



OPAQ

Secretaría

División de Cooperación Internacional y Asistencia

S/228/2000

5 de diciembre de 2000

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

NOTA DE LA SECRETARÍA

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CAMPOS AFINES A LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS

1. Introducción

- 1.1 Como parte de su programa de cooperación internacional para la creación de capacidad para la aplicación de la química con fines pacíficos, la OPAQ continúa apoyando proyectos de investigación en pequeña escala en países en desarrollo y países con economías en transición que son Estados Miembros de la OPAQ. El requisito general para la prestación de dicho apoyo es que la investigación se atenga a la letra y el espíritu del artículo XI, es decir que facilite el desarrollo y la aplicación de la química para fines no prohibidos por la Convención. Los objetivos de la propuesta de investigación deben favorecer las metas de desarrollo del Estado Miembro en cuestión y propiciar el desarrollo sostenible en general. Se considerarán particularmente merecedores de apoyo los proyectos de investigación que promuevan la cooperación Sur-Sur o que potencien conexiones ya existentes en esa esfera.
- 1.2 La Secretaría desea informar a los Estados Miembros de las condiciones que aplica a la concesión de apoyo financiero para proyectos de investigación. Para poder continuar desarrollando este programa, la Secretaría también invita a los Estados Miembros a que formulen comentarios.

2. Investigación en el contexto de la Convención sobre las Armas Químicas

- 2.1 La Convención sobre las Armas Químicas, en el párrafo 9 a) del artículo II, incluye a la investigación entre los fines que ella no prohíbe. Recogemos aquí las tres definiciones de investigación que siguen: “indagación científica para descubrir nueva información o para crear o mejorar productos y tecnología”,¹ “indagación sistemática y estudio de materiales, fuentes, etc. para determinar hechos y alcanzar nuevas conclusiones”² e “intento de descubrir nuevos datos o cotejar datos existentes mediante el estudio científico de un tema o mediante la investigación crítica”.²

¹ Collins English Language Dictionary (1993).

² Oxford English Dictionary (1996).

- 2.2 El artículo XI de la Convención reconoce explícitamente la importancia de la investigación científica y tecnológica en el campo de la química para el desarrollo económico y tecnológico de los Estados Partes y proclama el derecho de los Estados Partes a llevar a cabo, individual o colectivamente, investigaciones con sustancias químicas (párrafo 2 a)) y a participar en el intercambio más completo posible de sustancias químicas, equipo e información científica y técnica en relación con el desarrollo y la aplicación de la química para fines no prohibidos por la Convención (párrafo 2 b)). Asimismo, el párrafo 2 del artículo X incluye la investigación (con fines de protección contra las armas químicas) como uno de los derechos de los Estados Partes que la aplicación de la Convención no puede menoscabar.
- 2.3 En reconocimiento de lo anterior, y basándose en los programas y presupuestos de la OPAQ para 2000 y 2001, la División de Cooperación Internacional y Asistencia (ICA), en su programa para la creación de capacidad para la aplicación de la química con fines pacíficos, ha dispuesto fondos para una cantidad limitada de proyectos de investigación en Estados Miembros. Se dará preferencia a las propuestas de proyectos presentadas por países en desarrollo. Del renglón presupuestario total asignado a la creación de capacidad para la aplicación de la química con fines pacíficos, aproximadamente el 35% se utilizará para subvencionar investigaciones.
- 2.4 Algunos de los campos de investigación susceptibles de recibir subvenciones de la OPAQ “para el desarrollo y promoción de los conocimientos científicos y tecnológicos en la esfera de la química para fines industriales, agrícolas, de investigación, médicos, farmacéuticos u otros fines pacíficos”,³ son los siguientes:
- a) tecnologías para la destrucción de sustancias químicas tóxicas de modo seguro y ecológico;
 - b) gestión del manejo y empleo de sustancias químicas tóxicas;
 - c) creación de métodos analíticos y técnicas de validación para sustancias químicas tóxicas;
 - d) técnicas y métodos de verificación que hacen a la Convención;
 - e) tratamiento médico y profilaxis para la exposición a sustancias químicas tóxicas;
 - f) alternativas a las sustancias químicas de las Listas para fines no prohibidos por la Convención; y
 - g) evaluación de los riesgos que presentan las sustancias químicas tóxicas.

La Secretaría revisará esta lista periódicamente; se alienta a los Estados Miembros a que envíen sus comentarios y sugerencias a la División de Cooperación Internacional y Asistencia.

3. Criterios de selección

- 3.1 Para que un proyecto de investigación pueda optar a recibir apoyo de la OPAQ, debe estar orientado hacia la solución de un problema, tiene que guardar una relación directa con el Estado Miembro en cuestión y debe apuntar a la obtención de resultados científicos que hagan un aporte práctico al desarrollo del Estado Miembro. Los

³ Convención sobre las Armas Químicas, artículo XI, párrafo 2 c).

solicitantes deberán demostrar el interés científico del proyecto, así como una clara relación con las prioridades del Estado Miembro (es decir, debe ser refrendado por la Autoridad Nacional y ser coherente con los objetivos establecidos en el perfil nacional del Estado Miembro para el manejo seguro de las sustancias químicas). Otros factores que se tomarán en cuenta son la disponibilidad de recursos presupuestarios y la necesidad de que los proyectos se aprueben respetando una distribución geográfica equitativa. La Secretaría solamente proporcionará fondos para investigaciones llevadas a cabo por instituciones o laboratorios reconocidos de Estados Miembros. No serán susceptibles de recibir financiación los individuos que trabajen a título personal.

3.2 Los criterios de selección son los siguientes:

- a) el proyecto deberá estar orientado a la solución de problemas y tener una relación directa con el Estado Miembro en cuestión;
- b) el proyecto deberá facilitar que grupos independientes de investigación produzcan resultados científicos divulgables que, al aplicarse, contribuyan de manera práctica al desarrollo del Estado Miembro en cuestión; y/o
- c) el proyecto deberá contribuir a la potenciación de programas de investigación sostenible. Se dará preferencia a los proyectos interdisciplinarios en los que se aplique la química y otras disciplinas para resolver el o los problemas en estudio.

3.3 El Director General designará un comité para analizar todas las propuestas que se reciban y para decidir qué proyectos merecen financiación en el marco del programa. Este comité estará presidido por el Director de la División de Cooperación Internacional y Asistencia y constará de un mínimo de cinco miembros que se elegirán de entre los funcionarios de la Secretaría y los miembros del Consejo Consultivo Científico y sus grupos de trabajo temporarios. Los miembros del comité se desempeñarán en esta función durante un periodo de dos años. Si fuera necesario, el comité pedirá el asesoramiento de expertos reconocidos externos a la Secretaría y al Consejo Consultivo Científico, pero siempre dentro de los Estados Miembros. El mandato del comité será aprobado por el Director General.

3.4 El comité determinará, entre otras cosas, si la investigación propuesta cumple los objetivos del programa, si el proyecto tiene suficiente interés científico para recibir financiación y si los recursos disponibles son suficientes para conceder una subvención de investigación.

4. Procedimiento de financiación

4.1 Los fondos para proyectos de investigación pueden provenir sea exclusivamente de la OPAQ o conjuntamente de la OPAQ y de otra organización financiadora o donante.

4.2 Todos los solicitantes de financiación directa por parte de la OPAQ deben llenar el formulario de solicitud (anexo al presente documento) y transmitirlo a la Autoridad Nacional del Estado Miembro respectivo. La Autoridad Nacional indicará si apoya la propuesta y, en particular, si confirma que el proyecto de investigación propuesto está

en consonancia con los objetivos y prioridades nacionales de aplicación pacífica de la química y transmitirá a la Secretaría el formulario de solicitud ya completado.

- 4.3 El comité de examen se reunirá dos veces al año para estudiar las propuestas presentadas. Estas propuestas deben presentarse a la Secretaría antes del 1° de mayo o el 1° de noviembre para que el comité pueda analizarlas en la reunión respectiva subsiguiente.
- 4.4 En el caso de los proyectos que se vayan a cofinanciar con otra organización, la Secretaría examinará sólo aquellos proyectos que hayan sido ya evaluados en cuanto a su interés científico, analizados y aprobados por la organización cofinanciadora. Además de los análisis ya practicados por esta organización, la Secretaría aplicará también los criterios de selección expuestos en el párrafo 3.2 *supra*.
- 4.5 Cada subvención para investigación se abonará en tres plazos: uno al comienzo del proyecto, otro hacia la mitad y el último al término del proyecto, después de recibir el informe final y un estado financiero de los gastos.
- 4.6 Las subvenciones no pueden emplearse para la adquisición de material de investigación o equipo informático ni para otras formas de inversión.

5. Informes

- 5.1 El beneficiario de una subvención ha de presentar a la Secretaría en el plazo fijado un informe a medio plazo donde se resuman los resultados alcanzados hasta ese momento. La presentación de este informe es un requisito indispensable para que se haga efectivo el segundo tramo de la subvención.
- 5.2 Al término del proyecto, el beneficiario presentará un informe científico final a la Secretaría en el que exponga las investigaciones realizadas y los resultados conseguidos, documente la metodología aplicada e indique cómo ha contribuido la investigación al desarrollo del Estado Miembro.
- 5.3 También se espera del beneficiario que, al término del proyecto, presente un estado financiero detallado.

6. Asignaciones presupuestarias

- 6.1 A partir de 2001, la Secretaría dedicará al apoyo a proyectos de investigación aproximadamente el 35% de lo asignado para creación de capacidad nacional. De esta asignación, aproximadamente el 60% se reservará para proyectos que se cofinancien con otras organizaciones y el restante 40% se empleará para apoyar proyectos de investigación financiados directamente por la OPAQ.
- 6.2 En el caso de los proyectos que se cofinancien con otras organizaciones, la Secretaría tan solo tomará en consideración las propuestas que ya hayan sido analizadas y aprobadas por la organización cofinanciadora. Una vez aprobado un proyecto por la

Secretaría, los fondos se transferirán a la organización cofinanciadora para su distribución con arreglo a las normas y reglamentaciones de ésta.

- 6.3 En el caso de los proyectos que financie directamente la OPAQ, la Secretaría solamente tomará en consideración a los solicitantes que hayan llenado el formulario de solicitud adjunto y lo hayan presentado según el procedimiento bosquejado en los párrafos 4.2 y 4.3 *supra*. La Secretaría abonará el 50% de la subvención cuando se apruebe el proyecto, otro 25% hacia la mitad de la duración del proyecto, después de recibir un informe provisional, y el restante 25% al término satisfactorio del proyecto y previa presentación del informe final de investigación y de un estado financiero final.

7. Derechos de propiedad intelectual

La financiación de un proyecto de investigación por la OPAQ no afectará a los derechos de propiedad intelectual que puedan adquirir los investigadores en la creación de un producto. Será responsabilidad del centro de investigación que haya recibido la subvención el adoptar las medidas que considere idóneas para proteger tales derechos. Se harán públicos los resultados de todas las investigaciones que hayan recibido apoyo de este programa.

8. Procedimiento de solicitud

- 8.1 Las solicitudes de financiación pueden presentarse en cualquier momento a la División de Cooperación Internacional y Asistencia, si bien la Secretaría sólo las examinará dos veces al año. Antes del 30 de junio, el comité de examen estudiará y adoptará la decisión pertinente acerca de la concesión de apoyo para las solicitudes recibidas entre el 1º de enero y el 1º de mayo. Las recibidas después, pero antes del 1º de noviembre, serán examinadas en una segunda reunión de dicho comité, el cual adoptará una decisión para el 15 de diciembre a más tardar. Todas las decisiones del comité serán inapelables.
- 8.2 Los investigadores de instituciones reconocidas pueden presentar solicitudes de financiación directa por la OPAQ por conducto de su Autoridad Nacional utilizando el formulario anexo al presente documento. Las solicitudes se dirigirán a la División de Cooperación Internacional y Asistencia, OPAQ, Johan de Wittlaan 32, NL-2517 JR La Haya, Países Bajos.
- 8.3 La Secretaría examinará dos veces al año las peticiones de financiación conjunta con las organizaciones cofinanciadoras interesadas, basándose en las peticiones de financiación recibidas y ya aprobadas por la organización cofinanciadora.⁴

⁴ En la actualidad, la Secretaría cofinancia proyectos con la Fundación Científica Internacional, organización no gubernamental con sede en Estocolmo, Suecia, que presta asistencia a investigadores de países en desarrollo en sectores como la química aplicada a los recursos naturales. La Secretaría está explorando posibles vínculos con otras instituciones con miras a la cofinanciación de proyectos de investigación.

- 8.4 Se puede obtener información más detallada de la Subdivisión de Cooperación Internacional, División de Cooperación Internacional y Asistencia, OPAQ, Johan de Wittlaan 32, NL-2517 JR La Haya, Países Bajos. Tel: +31-(0)70-416 3300; Fax: +31-(0)70-306 3535; correo electrónico: webmaster@opcw.org.

Anexo (en inglés únicamente):

Support for research projects in areas relevant to the Chemical Weapons Convention: Application form (Apoyo a proyectos de investigación en campos de interés para la Convención sobre las Armas Químicas: formulario de solicitud)

Anexo

**Support for research projects
in areas relevant to the Chemical Weapons Convention**

APPLICATION FORM

- (i) This form is to be used to apply for direct OPCW support. Before completing the form, please read the guidelines presented in S/228/2000 to confirm your eligibility for support under the programme.
- (ii) Applications will be considered by the review committee twice each year, and should be submitted by 1 May or 1 November, respectively.
- (iii) The primary applicant should complete sections 1–13 of this form, and send it to either the respective **National Authority** or the **government representative accredited to the OPCW** in The Hague, with a request to complete section 14.
- (iv) The National Authority, or the government representative accredited to the OPCW, should then submit the completed form to the International Cooperation and Assistance Division, OPCW, Johan de Wittlaan 32, NL-2517 JR The Hague, the Netherlands.

1. Applicant

(To be completed by primary applicant; please underline the name under which you publish)

1.1 Name

1.2 Nationality

1.3 Date of birth

1.4 Gender: Male Female

1.5 Name and address of institution or laboratory

.....
.....
.....
.....
.....

1.6 Telephone no.

1.7 Fax no.

1.8 E-mail address

2. Institution *(Please attach the most recent annual report or equivalent)*

2.1 Name of institution

2.2 Type of institution:
university research institute commercial company

2.3 State whether the institution is supported by:
government private funding both

2.4 Total number of employees at institution: full time: part time:

2.5 Total number of staff engaged in research: full time: part time:

3. Proposed research project (summary)

3.1 Title of project

3.2 Summary of project

4. Personnel resources

(Please list all contributors to the proposed project, stating names, affiliations (if different from the institution named above), and attach a short CV for each one)

5. Research experience and publications

5.1 Describe your relevant experience related to the proposed research project

5.2 List the titles of relevant scientific publications (but do not attach copies)

5.3 Indicate (describe if necessary) any ongoing scientific work at your institution related to the proposed research project

6. Proposed research project (in detail)

6.1 Title

6.1 Background to the research project

6.3 Problem to be addressed

6.4 Present status of scientific knowledge (*Please cite relevant literature*)

6.5 Objectives of the research project (*State scientific hypothesis and expected outputs*)

7. Relevance of the proposed project

7.1 Indicate the relevance of the proposed research project to your country's development goals

7.2 Indicate the relevance of the proposed research project to the Chemical Weapons Convention

8. Data analysis

8.1 Would data analysis be part of your project? Yes No

8.2 If yes, please give details (*Indicate statistical methods and/or software to be used*)

9. Research plan (*Describe in detail*)

10. Relevant scientific contacts

(Indicate relevant contacts you have already established, giving names, affiliations, and fields of specialisation)

11. Facilities, chemicals and equipment available for the research project

12. Budget *(Please specify and give justifications)*

13. Signatures

(i) Primary applicant

(ii) Head of institution

.....

.....

Name:

Name:

Date:

Date:

14. Comments by National Authority

Signed:

Name: Date:

--- 0 ---